

Reforma mexicana a la regulación antilavado de dinero

El pasado 8 de agosto entraron en vigor las reglas operativas que determinan cómo deben cumplir sus obligaciones antilavado quienes realizan las llamadas Actividades Vulnerables: desde el sector inmobiliario y los prestadores de servicios profesionales hasta quienes intermedian metales preciosos o activos virtuales. El pasado 7 de agosto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 115/2026, que modifica las Reglas de Carácter General de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (la "Ley Antilavado"). El Acuerdo desarrolla la reforma legal de julio de 2025, que amplió sustancialmente el catálogo de obligaciones sin definir todavía su contenido técnico.

Entre las principales obligaciones destaca la metodología de Enfoque Basado en Riesgos (EBR). Cada sujeto obligado deberá diseñar su propia metodología para identificar indicadores de riesgo, establecer un método de medición y definir medidas de mitigación. Esta metodología alimentará tanto la clasificación de cada cliente por grado de riesgo como la política de conocimiento del cliente y su perfil transaccional, permitiendo detectar desviaciones relevantes.

También se establecen los mecanismos automatizados de monitoreo. Las Reglas especifican funciones que estos sistemas deberán ejecutar, entre ellas conservar y actualizar expedientes de identificación; agrupar y acumular operaciones de un mismo cliente para dar seguimiento a su perfil transaccional; alimentar la metodología de riesgo y el modelo de clasificación; generar alertas automáticas ante clientes de riesgo alto, personas políticamente expuestas o vinculados con listas o jurisdicciones sensibles, y monitorear las restricciones al uso de efectivo y metales preciosos.

Otra obligación relevante es la auditoría regulatoria anual, que deberá realizar un auditor interno o externo independiente sobre el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. El dictamen deberá entregarse a más tardar el último día hábil de marzo siguiente y sus resultados deberán presentarse al órgano de administración correspondiente. El primer periodo auditable será el

Ulises Moreno Munguía
Partner
umoreno@pcga.mx



José Manuel
Moreno Blas
Associate
jmoreno@pcga.mx



ejercicio 2028, aunque esta fecha no debe generar una falsa sensación de lejanía: el auditor deberá evaluar el funcionamiento durante todo el año de la metodología de riesgo y de los mecanismos automatizados, exigibles desde 2027.

En materia de activos virtuales, el Acuerdo atiende además un vacío que había generado incertidumbre. Ahora será obligatorio recabar y conservar durante diez años la información del originante, el receptor y, en su caso, el beneficiario controlador de cada operación, replicando la llamada "travel rule" aplicada en otras jurisdicciones a los proveedores de servicios con criptoactivos.

Un aspecto clave para la planeación es que las obligaciones no serán exigibles de inmediato. El Acuerdo entra en vigor, en términos generales, el 30 de noviembre de 2026; la metodología de riesgo será exigible a partir del 1 de marzo de 2027 y los mecanismos automatizados de monitoreo a partir de junio de 2027. La primera auditoría regulatoria anual corresponderá al ejercicio 2028.

Ese calendario escalonado ofrece una ventana de planeación poco común en la experiencia reciente de cumplimiento regulatorio en México, pero también un riesgo: la complejidad técnica de varias de estas obligaciones —particularmente el diseño de una metodología de riesgo propia y la puesta en marcha de mecanismos automatizados de monitoreo— difícilmente se resuelve en semanas.

IN THE FIRM

• Pérez Correa González da la bienvenida a Cecilia Curiel como socia para liderar la práctica de Energía

Pérez Correa González incorporó a Cecilia Curiel como socia y líder de su práctica de Energía, reforzando su capacidad para asesorar en asuntos regulatorios, infraestructura, transición energética y proyectos de inversión. Con amplia experiencia en los sectores de electricidad, hidrocarburos e infraestructura, Curiel contribuirá al crecimiento de la firma y al fortalecimiento de sus servicios para clientes nacionales e internacionales. Su incorporación refleja el compromiso de Pérez Correa González con la excelencia, la innovación y el desarrollo de capacidades estratégicas en el mercado mexicano.



• Pérez Correa González fortalece su práctica de Ciencias de la Vida y Farmacéutica con la incorporación de Mariana Larrea como socia

Pérez Correa González incorporó a Mariana Larrea como socia de su práctica de Ciencias de la Vida y Farmacéutica, reforzando su capacidad de asesoría en regulación sanitaria, industria farmacéutica, dispositivos médicos, alimentos y bebidas, y productos de consumo. Con más de 12 años de experiencia, Larrea aportará su conocimiento en asuntos regulatorios, corporativos y de cumplimiento normativo, fortaleciendo la oferta de servicios de la firma para empresas que operan en sectores altamente regulados.

